

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 19 de Diciembre.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 3613

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de puente de Montoro á la de Andújar á Villanueva del Duque, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 98.480'39.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 14 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda

pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Diciembre de 1904.—El Director general, L. Espada.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de puente de Montoro á la de Andújar á Villanueva del Duque, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Universidad literaria de Sevilla

Núm. 3586

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Córdoba.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Li-

cenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diez y siete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla 9 de Diciembre de 1904.—El Rector, Dr. Joaquín Hazañas.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 3598

Don Luis Soldevilla Guerrero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que declarada desierta por falta de licitadores la subasta señalada para el día 3 del actual, referente al arriendo del servicio del alumbrado público de esta población, durante el año próximo de 1905, la cual fué anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 287, del 22 de Noviembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto la celebra-

ción de otra con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

En su virtud, dicha segunda subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el siguiente día hábil de los diez á contar desde el inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que continúa de manifiesto en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Posadas 9 de Diciembre de 1904.—
Luis Soldevilla.—Antonio Uceda, Secretario.

LA VICTORIA

Núm. 3603

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el próximo año de 1905, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes por dicho impuesto puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

La Victoria 5 de Diciembre de 1904.—Juan Platas.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3604

Don José Ruiz Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, urbana y pecuaria, para el año de 1905, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones oportunas.

Almodóvar del Río 7 de Diciembre de 1904.—José Ruiz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3605

Don Cayetano Martos Harrozo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aprobado por dicha Corporación municipal, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para atender á obligaciones no previstas en el ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villanueva de Córdoba 5 de Diciembre de 1904.—Cayetano Martos.

MONTORO

Núm. 3606

Desde hoy y por término de ocho días queda de manifiesto en la Secretaría municipal el padrón de cédulas personales de todos los residentes en este término, obligados á la exacción del impuesto en el próximo año de

1905, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado y hacer por escrito las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Montoro 10 de Diciembre de 1904.—Pedro Medina.

TORRECAMPO

Núm. 3590

Don Sebastián Delgado Montero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal se arriendan á venta libre, en conjunto ó por separado, según determine la comisión de subasta, los derechos de consumo que se devenguen en esta población y su término, durante el año próximo de 1905, y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 277 del Reglamento vigente, se hacen constar las siguientes advertencias:

- 1.ª La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa.
- 2.ª Dicho acto tendrá efecto á los diez días de aparecer este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose principio á las once y terminando á las doce del mismo día.
- 3.ª La subasta se verificará por pujas á la llana.
- 4.ª Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en el siguiente estado:

ESPECIES GRAVADAS	Derechos del Tesoro.	3 por 100 de cobranza y conducción.	100 por 100 recargo municipal.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Vinos de todas clases	1.681 32	49 54	2.243 65	3.974 51
Vinagres	56 85	1 71	56 85	115 41
Carnes de cerdo	4.684 16	140 52	4.824 68	4.824 68
Aceites de todas clases	1.478 92	44 22	1.478 92	2.992 06
Aguardientes, alcoholes y licores	668 75	20 06	668 75	1.357 56
TOTALES	8.535	256 05	4.443 17	13.234 22

5.ª El importe de los derechos y recargos que servirá de tipo para la subasta asciende á la suma de trece mil doscientas treinta y cuatro pesetas con veinte y dos céntimos, según se deduce del precedente estado.

6.ª El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

7.ª Para hacer posturas los licitadores se atenderán á lo dispuesto en la condición segunda del pliego de referencia, á la cual habrá de sujetarse el rematante para la prestación de la fianza definitiva.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Torrecampo á 5 de Diciembre de 1904.—Sebastián Delgado.

GRANJUELA

Núm. 3612

Don Manuel Jurado Rusas, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en el día de ayer se presentó en esta Alcaldía el guarda rural manifestando que había encontrado un burro extraviado, el cual no pertenecía á ninguno de estos vecinos, según las señas del mismo, que á continuación se expresan; y como quiera que se ignora á quién pueda pertenecer el expresado animal, se hace público por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Señas

Un burro, edad cerrado, pelo rucio claro, alzada regular, con una cencerro trabada al pescuezo. Señas particulares: un hierro en la maza izquierda, formando un corazón, y tuerto del ojo izquierdo.

Granjuela 8 de Diciembre de 1904.—El Teniente Alcalde, Manuel Jurado.—Por su mandato: El Secretario, José Soriano.

RUTE

Núm. 3607

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que instruyéndose expediente para transferir 1.600 pesetas del art. 4.º del capítulo 1.º del presupuesto de gastos vigente, con destino á reforzar las consignaciones del art. 6.º del capítulo 2.º y del 3.º del 5.º, se anuncia al público que queda de manifiesto durante quince días, con el fin de que pueda ser examinado y reclamado á los efectos legales.

Rute 28 de Noviembre de 1904.—Mariano Roldán.

VALSEQUILLO

Núm. 3608

Don Francisco Camacho Vázquez, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los comprendidos en el mismo puedan examinarlo y exponer cuantas reclamaciones consideren justas.

Valsequillo 6 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Camacho.

Núm. 3611

Hago saber: que en la ganadería que pasta en este término y sitio de la Trapera, propia de don Cruz del Hoy y don Cosme Robas, se han aparecido hace unos días dos cabras, cu-

yas señas son: una de dos años, pelo blanco y con dos golpes en la oreja derecha y la izquierda rasgada; otra de tres años, pelo encorado, con la oreja derecha é izquierda rasgadas, faltándole un trozo de oreja por dentro en la izquierda.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellos que se consideren dueños de expresados semovientes se presenten en esta Alcaldía á recojerlos dentro del plazo de treinta días.

Valsequillo 9 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Camacho.

CARCABUEY

Núm. 3624

Don Joaquín Ayerbe Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose hecho proposición alguna en la subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos legales que devenguen en esta villa y su término todas las especies en conjunto de la primera tarifa de consumos vigente, excepción del trigo y sus harinas, por el periodo de uno á cinco años, ha de celebrarse una segunda en estas Casas Capitulares, de doce á una de la tarde del día siguiente al de transcurridos diez desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó al siguiente si fuera festivo, por el mismo sistema de pujas á la llana, tipo de 34.616'92 pesetas en cada año, pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y formalidades reglamentarias, si bien se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, en cuyo caso quedará reducido el tiempo de duración del contrato al próximo año de 1905.

Y para general conocimiento se publica y fija el presente en Carcabuey á 9 de Diciembre de 1904.—Joaquín Ayerbe.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3626

Don Federico Merino Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo del arbitrio impuesto sobre uso obligatorio de pesas y medidas, durante el próximo año de 1905, se anuncia por medio del presente una segunda, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 22 del presente mes, de once á doce de su mañana, en la cual podrán hacerse proposiciones por las tres cuartas partes del precio de licitación que aparece en el número publicado para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 29 de Noviembre último, y bajo las condiciones que aparecen en el pliego que sirve de base para la subasta, el cual podrá ser consultado por las personas que deseen interesarse en la licitación.

Nueva Carteya 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Federico Merino.—D. S. O.: El Secretario, Francisco Cubero.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Número 3609

AÑO DE 1904

MES DE DICIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2486	445 83	»	2931 83
2.º	Policia de seguridad.	473 47	»	106 08	579 55
3.º	Policia urbana y rural.	2483 71	»	»	2483 71
4.º	Instrucción pública.	287 39	8 33	4 16	299 88
5.º	Beneficencia.	665 51	»	»	665 51
6.º	Obras públicas.	216 86	1476 34	»	1693 20
7.º	Corrección pública.	621 56	»	»	621 56
9.º	Cargas.	12735 50	»	489 37	13224 87
10.º	Obras de nueva construcción.	»	»	»	»
11.º	Imprevistos.	»	»	»	»
12.º	Resultas.	»	»	»	»
TOTALES.		19970	1930 50	599 61	22500 11

Cabra 1.º de Diciembre de 1904.—Miguel del Mármol.
En sesión de hoy se ha dado cuenta de la presente distribución de fondos, acordando el Ayuntamiento aprobarla por unanimidad.
Cabra 3 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Joaquín Mora.—V.º B.º:
El Alcalde, Mármol.

CORDOBA

Núm. 3593

Resuelta por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la oportuna subasta para contratar el arrendamiento de los arbitrios municipales establecidos sobre expedición de licencias para instalación de cajones y vallas en la vía pública, apertura y reforma de huecos, incorporación de caños á las cloacas y limpia de pozos negros ó sumideros, durante el quinquenio comprendido desde 1.º de Enero de 1905 al 31 de Diciembre de 1909, convócase por término de treinta días el remate de dicho servicio, cuyo acto se verificará en el despacho de esta Alcaldía, á las catorce horas del lunes 9 de Enero inmediato.

El tipo para tomar parte en la licitación se fija en la suma de 5.804'50 pesetas á que asciende el producto obtenido por esos arbitrios en el año anterior de 1903.

Para interesarse en esta subasta habrán de consignar los licitadores la cantidad de 290'22 pesetas en la Depositaria de estos fondos, en concepto de depósito provisional, que se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo á la cifra de pesetas 860'67, luego que se le adjudique el contrato.

El pliego de condiciones inherente á relacionado servicio, contra el que no se ha producido reclamación durante el plazo por que ha estado expuesto al público, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, queda de

manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, en donde desde esta fecha puede examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional; debiendo redactarse aquellas en papel de la c/a se undécima (timbre de una peseta) con arreglo al siguiente

Modelo

Don F. de T., vecino de....., como acredita con la cédula personal de....., clase núm..... que acompaña, enterado del pliego de condiciones por que ha de regirse el arrendamiento de los arbitrios establecidos sobre expedición de licencias para ocupación de la vía pública con cajones y vallas, apertura y reforma de huecos, incorporación de caños de desagüe á las cloacas y limpia de pozos negros, durante el quinquenio comprendido desde 1.º de Enero de 1905 al 31 de Diciembre de 1909, se obliga y comprometo á realizar dicho servicio con sujeción estricta á las cláusulas que lo regulan por la suma de..... pesetas ánuas (ahí la proposición admitiendo ó mejorando el tipo fijado.)

(Fecha y firma.)

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición presentarán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastantada por el

señor Regidor Letrado don Rafael Jiménez Amigo.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes deseen tomar parte en repetida subasta; advirtiéndose que los gastos de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán, como cuantos otros le correspondan, de cuenta del rematante, y que perderán el 50 por 100 de sus depósitos los que se abstengan de presentar proposiciones, las formulen sin sujeción al modelo preinserto ú ofrezcan realizar el servicio de que se trata en menos cantidad que la del tipo señalado.

Córdoba 9 de Diciembre de 1904.—José García Martínez.

Núm. 3622

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia y de conformidad con cuanto establece el artículo 8.º, capítulo 2.º del Reglamento de la banda de música de esta Corporación, se anuncia para que, previo concurso y examen, sean provistas en propiedad las plazas vacantes y las ocupadas interinamente en referida banda, que á continuación se expresan:

Una de músico de 1.ª (fagot) dotada con el haber anual de 600 pesetas.

Dos también de músicos de 1.ª (clarinetes) dotadas con 500 pesetas anuales cada una.

Otra asimismo de músico de 1.ª (saxofón en S. B.) con igual haber de 500 pesetas ánuas.

Otra de músico de 2.ª (tromba) dotada con el haber de 460 pesetas anuales.

Otra de músico de 3.ª (saxofón en S. B.) con el haber de 415 pesetas anuales.

Otra, por último, de músico de 3.ª (trompa) con el mencionado haber de 415 pesetas al año.

Lo que se publica á fin de que los interesados á quienes convenga presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación municipal, con la oportunidad debida, ó sea desde la fecha en que aparezca inserta la presente convocatoria hasta el día hábil anterior al 16 de Enero del próximo año, en que deberán comenzar los ejercicios para proveer las mencionadas plazas en la forma de que queda hecho mérito.

Córdoba 12 de Diciembre de 1904.—R. Conde.

Núm. 3633

Ultimados los trabajos de rectificación del empadronamiento domiciliario de este distrito municipal y formadas las listas á que se refiere el artículo 19 de la ley orgánica vigente, desde hoy, y por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlas los vecinos que así lo deseen y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la mencionada ley para la general inteligencia.

Córdoba 13 de Diciembre de 1904.—R. Conde.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3641

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca y captura del autor ó autores que en la noche del día cuatro del actual cortaron veinte y cinco árboles en la vía férrea, entre el kilómetro trescientos ochenta y ocho al trescientos ochenta y siete, en sentido ascendente, en el lado derecho de igual dirección, término de Villa del Río, procediendo también á la busca de dichos árboles y caso de ser habidos se pondrán á mi disposición, estos con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y aquellos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por indicado hecho.

Dado en Montoro á catorce de Diciembre de mil novecientos cuatro.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

Núm. 3644

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se ruega y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de una garrafa de aguardiente, la cual fué hurtada el día tres del actual del muelle de la estación férrea de esta población, correspondiente á la partida número mil cuatrocientos uno, compuesta de tres garrafas de Córdoba, peso cincuenta y siete kilos, y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos se pondrán á mi disposición, estos en la cárcel de este partido y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, sino acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por indicado hecho.

Dado en Montoro á trece de Diciembre de mil novecientos cuatro.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

CÓRDOBA

Núm. 3616

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo á un individuo desconocido, cuyas señas se expresan á continuación, que en la madrugada del catorce de Noviembre último, y en la esquina de la calle de Fitero de esta población, acometió navaja en mano á Genaro Pizarro Rodríguez, de estos vecinos, pidiéndole el dinero que llevaba y sujetándole los brazos le sacó de un bolsillo del chaleco una peseta noventa y cinco cénti-

timos, dándose á la fuga, á fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, calle de Rodríguez Sánchez, número dos, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por el mencionado hecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho sujeto, conduciéndolo, si fuese habido, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez Silva.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

Señas del desconocido

Alto, joven, delgado, vestido con pantalón oscuro, blusa, alpargates y gorra.

Núm. 3617

Por el presente se cita, llama y emplaza á un joven como de doce años de edad, hijo de un tal Marín, que ha estado de ranchero viviendo en una choza cerca del lagar de Sanllorente, término de esta ciudad, y que se encontraba guardando caballerías del arrendador del mismo, en el día seis de Agosto próximo pasado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para recibirle declaración en la causa que instruyo por sospechas de hurto de un burro, bajo apercibimiento de que si no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Núm. 3580

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio López y Márquez, de treinta y ocho años de edad, de estado viudo, tratante en caballerías, natural de Lucena, vecino de esta ciudad en la calle Pastora, número siete, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de caballerías; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial proceda, á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi dispo-

sición en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dado en Córdoba á nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez Silva.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

Núm. 3643

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se instruye por resistencia á los agentes de la autoridad, ha mandado se cite á don Jacinto Jánderes, vecino de esta capital, que marchó á Madrid con su padre que es Delegado de Hacienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, número dos, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba á tres de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Licenciado, Antonio Montero.

Capitanía general de Andalucía

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 3640

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las nueve horas:

Aceite vegetal de 1.^a clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.^a bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina ú olivo.

Velas de esperma.

Observaciones

1.^a Los artículos serán puestos en el establecimiento, de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.^a Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben, para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.^a Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 15 de Diciembre de 1904.—El Administrador, Manuel Martín.—V.^o B.^o: El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.^o En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.^o El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios, en los periódicos oficiales, cuidando de re-

integrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Modelación impresa para las operaciones de quintas.

JUSTIFICANTES

de revista.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y ré-cargos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA